BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA TÉCNICO DE INGENIERÍA (GRUPO PROFESIONAL 6) EN EL ÁREA DE ENERGÍA.

CONVENIO COLECTIVO SECCIÓN AGUAS 2016-2019.

Palma, 20 de mayo de 2021

B A S E S ESPECÍFICAS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se proveerá mediante este concurso oposición el siguiente puesto de trabajo de la empresa:

Una plaza fija vacante de Técnico de Ingeniería, en el Área de Energía

Nombre del puesto: Responsable de Soporte Movilidad y Energía

Misión

Supervisar y colaborar en la gestión técnica y administrativa de los departamentos de Movilidad, Comercialización y Generación, así como gestionar la explotación de las estaciones de recarga relacionadas, dando soporte técnico a la explotación energética y a la movilidad de la empresa.

Las funciones principales del puesto son:

- Controlar la explotación de las estaciones de suministro de combustible (gasolinera y gasinera de Son Pacs y depósitos de Son Reus) de los vehículos de EMAYA, supervisando el control de accesos, tarjetas de usuarios, niveles de combustible, consumo, etc. para obtener una mayor eficiencia logística y ahorro económico.
- Supervisar la gestión de la red de puntos de recarga para vehículos eléctricos, acceso de usuarios, tarifas, para obtener una mayor eficiencia logística y ahorro económico.
- Interactuar con otros organismos públicos y privados para coordinar las sinergias de recargas de flota bajo los convenios pactados por la dirección y en cumplimiento con la normativa vigente.
- Gestionar la flota compartida por las diferentes áreas de EMAYA controlando la disponibilidad de vehículos, gestión accesos, tarifas, etc. para una mejora optimización de la flota.
- Administrar, mantener e impulsar los desarrollos de la ERP de Comercialización en el mercado eléctrico, el software de gestión de PdR, gestión de *Carsharing* y resto de herramientas empresariales (ERP-SAP, BI, SP ...), asegurando su mantenimiento para la toma de decisión.
- Realizar la gestión técnica, el seguimiento y planificación de expedientes de contratación relacionados con la compra de materiales y prestación de servicios del Área de Energía y Movilidad asegurando el correcto cumplimiento de los contratos.

- Gestionar el Sistema de Gestión de Calidad del Área, participando en el cálculo de los indicadores de seguimiento, supervisión de objetivos y edición de los informes relacionados, para impulsar y dar cumplimiento a los estándares de las normas ISO 9001.
- Impulsar y dirigir la implantación de la ISO 50001 en EMAYA para conseguir un uso más eficiente de la energía con el fin de conseguir un ahorro de energía y una mejora del desempeño energético, así como contribuir con el medio ambiente y mejorar la competitividad de la compañía.
- Realizar el seguimiento de las diferentes facturaciones del Área, como son combustibles, renting, ITV, seguros, servicios de flota y relacionados, en conformidad con las prescripciones de cada contrato para tener un control eficiente de los mismos.
- Supervisar la gestión administrativa del área, documentación, registros, tramitación de subvenciones y planes de ayuda, permisos y resto de tareas derivadas de la explotación de las infraestructuras de energía y movilidad para tener un control de todos los procesos.
- Asegurar el cumplimiento administrativo de la legislación vigente europea, nacional y local aplicable a los mercados energéticos y la movilidad, estando al día de cualquier novedad.

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

Como es preceptivo según el Art. 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se ha efectuado una primera convocatoria interna entre el personal fijo e indefinido, y tras quedar vacante, se realiza le presente convocatoria abierta.

2. EL TRIBUNAL CALIFICADOR

Se constituye un Tribunal Calificador, compuesto por un presidente y cuatro vocales, teniendo cada miembro del Tribunal un suplente.

Para la realización de las actas se nombra por la dirección de la empresa un secretario/a.

Este Tribunal está compuesto:

- Presidente: D. Carlos A. Burguera (suplente D. Juan José Pieras Company)

- Vocal: D. Jaume Granell	- Suplente: D. Susana Fernández
- Vocal: D. Sergio Valiente	- Suplente: D. Marc Gili
- Vocal: D. Julio Sánchez	- Suplente: D. Xavi Deyà
- Vocal: D. Javier Linares	- Suplente: D. Miguel Oliver

- Secretario: D. Sergio Valiente (Suplente Dª. Elena Segura)

3. REQUISITOS

a) Los requisitos establecidos en el apartado segundo de las "Bases generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en EMAYA (sección aguas)" reflejadas en el Anexo III del Convenio Colectivo de la sección de Aguas 2016-2019.
b) Titulación académica: Estar en posesión de Titulación Universitaria (según convenio colectivo 2016-2019). Especialidad de la Titulación Universitaria: Ingeniería técnica o superior (o equivalentes) en la rama industrial, caminos, energía, organización industrial o cualquier otra relacionada en el ámbito industrial, transporte o energía.
c) Carnet de conducir B en vigor
d) Idioma catalán: Certificado oficial de nivel de catalán B1 o alguna de las titulaciones equivalentes. En caso de no disponerlo, se realizará una prueba de nivel de la cual se deberá obtener un resultado de apto.
e) Experiencia: Experiencia mínima de **2 años** realizando funciones similares a las descritas en el apartado "1. Objeto de la convocatoria", en el ámbito de la movilidad o gestión energética. La acreditación deberá realizarse mediante informe de vida laboral y certificado de funciones debidamente firmado y sellado u otro documento acreditativo de la realización de dichas funciones. Contaran los periodos de prácticas extracurriculares y se deberá aportar un certificado de funciones emitido por la empresa donde se han realizado las prácticas. Si con los datos aportados no se demuestra que la experiencia es en funciones similares a las descritas en el apartado 1 "Objeto de la convocatoria", no se podrá cumplir con el requisito.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

4. VÍAS DE ACCESO

D.- CONCURSO OPOSICIÓN "ABIERTO"

BASES Y PROGRAMA DEL CONCURSO OPOSICIÓN ABIERTO.

Las personas admitidas en el concurso oposición deberá realizar una prueba teórica, práctica y una prueba competencial, que propondrá el Tribunal Calificador o asesores expertos en la materia para demostrar la aptitud profesional, que versará sobre el siguiente temario:

A. Temas generales:

1. Convenio Colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas- (2016-19), Capítulos del 1 al 10, ambos incluidos.
2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre de 1995), Capítulo III, artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
3. Código ético y de conducta de EMAYA.

B. Temas específicos:

1. Expedientes de contratación de suministros y servicios de EMAYA (Plataforma de Contratación del Sector Público), especialmente expedientes relacionados con la contratación de combustible, flota o maquinaria. https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/FcuxCsIwEIDhZ-nQyeGqiBQhQ5XgoFAKgk22I72UwzQJbVDr0xvHD_4fNPSgPb54xMTBo8tWA1F07J_HSLNldw4-zZjQJ4IHaNCRlqwVb2w4ockfLaBsW1beHWQdZCf-GQ-nCMqpbVmpb2rNZ99dd3dp-8u6aYSAOE31uymKH5Un5Lc!/
2. Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.
3. REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/1828 DE LA COMISIÓN de 30 de octubre de 2019 que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyectos.

5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo tendrá un máximo de 100 puntos repartiéndose 80 puntos en la fase de oposición y 20 puntos en la fase de concurso de méritos.

Si es viable, las pruebas (catalán, teórica, práctica y/o competencial) se realizarán en el mismo día, **previsiblemente la semana del 28 de junio al 2 de julio de 2021**.

Si se da la circunstancia de que una vez superada la prueba práctica, queda únicamente un/a aspirante para las fases no eliminatorias, estas fases podrán no llevarse a cabo por no haber más candidatos/as.

FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición corresponden 15 puntos a la prueba teórica, 50 puntos a la prueba práctica y 15 puntos a la prueba de competencias.

La prueba teórica no es eliminatoria y la prueba práctica será eliminatoria, la previsión de realización de ambas se prevé sea **la semana del 28 de junio al 2 de julio de 2021**. La prueba competencial no es eliminatoria.

Primera parte - Examen de conocimientos teóricos (15 puntos)- NO eliminatoria

El examen de conocimientos teóricos constará de un examen tipo test de 20 preguntas con 4 alternativas de respuesta de las que sólo una es correcta o una de ellas es la más correcta.

Se puntuará de 0 a 15 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 0,75 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos. Las preguntas que no se contesten ni sumarán ni restarán.

Aparte de las 20 preguntas, se incluirán 2 preguntas de reserva que se tendrán en cuenta únicamente en caso de que sea necesario anular alguna pregunta y que deberán ser contestadas por las personas concursantes. En caso de que el Tribunal acuerde la anulación de alguna o algunas de las preguntas, por haber detectado de oficio algún error manifiesto durante la realización del ejercicio o porque éste se detecte como consecuencia de las alegaciones que posteriormente se presenten, se cogerán las preguntas de reserva, y en caso de agotarse las preguntas de reserva, se ajustará el valor a fin de que la puntuación máxima sea de 15 puntos.

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 30 minutos (media hora).

Con anterioridad a la prueba el Tribunal Calificador elegirá al azar las 20 preguntas y las 2 preguntas de reserva entre 40 preguntas formuladas por el mismo.

La prueba teórica NO es eliminatoria, siendo la puntuación máxima 15 puntos.

Se adoptarán las medidas oportunas por parte del Tribunal Calificador para que, siempre que sea posible, se corrijan y valoren los ejercicios sin que se conozca la identidad de los concursantes.

Segunda parte - Prueba práctica (50 puntos)- Eliminatoria

La prueba práctica versará sobre los conocimientos, funciones y responsabilidades propias del puesto de trabajo. Consistirá en resolver un caso práctico que puede combinar diversos ejercicios con prueba de ofimática. La versión a utilizar será Microsoft Office 2013 o superior. En esta prueba se valorarán conocimientos y funciones propias del puesto de trabajo, capacidad de análisis, síntesis, comunicativa escrita y/o oral, presentación, aportaciones complementarias, entre otros, así como el uso de las herramientas a nivel alto/avanzado (*Excel, Word y Powerpoin*t).

La prueba valorará:

- la capacidad de las personas aspirantes para el correcto desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo con uso de herramientas de ofimática a nivel de usuario alto/avanzado de Word y/o Excel y/o Powerpoint.
- la capacidad de las personas aspirantes para el correcto desempeño de las tareas propias del puesto de su capacidad de análisis, síntesis y capacidad comunicativa escrita y/o oral.

Consistirá en resolver un caso práctico que puede combinar diversos ejercicios con prueba de ofimática y/o realización de un ejercicio práctico.

La versión a utilizar será Microsoft Office 2013 o superior.

La duración máxima de la prueba práctica no podrá superar los 210 minutos.

Esta prueba será puntuada de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos para superar la prueba.

Dicha prueba será eliminatoria.

Tercera parte – Prueba competencial (15 puntos)- No eliminatoria

Entre las personas concursantes que hayan superado la prueba práctica, se aplicará una prueba competencial (test o entrevista), que evaluará diferentes competencias relacionadas con el puesto de trabajo como organización y planificación, iniciativa, capacidad de análisis, orientación a resultados, gestión del cambio y/o habilidades comunicativas.

Si la prueba teórico, práctica y de competencias se realiza en el mismo día sin conocer los resultados de la práctica, la prueba competencial se aplicará a todas las personas aspirantes.

Las pruebas se realizarán por profesionales especializados en la realización de este tipo de pruebas, que no tienen por qué pertenecer al tribual de este proceso.

En caso de haber una única persona aspirante en esta fase, el Tribunal podrá no realizar esta prueba por no ser eliminatoria.

Esta prueba será obligatoria, y NO eliminatoria.

La puntuación será de 0 hasta 15 puntos.

La duración máxima de la prueba se comunicará conjuntamente con la publicación de la fecha y hora de realización.

Catalán- Obligatoria y eliminatoria (si no se ha presentado certificado oficial de nivel B1)

Aquellas personas que no hayan certificado el nivel B1 de catalán realizarán una prueba de nivel, de la cual deberán obtener un resultado de apto/a para formar parte del proceso. La prueba de catalán se realizará el mismo día que el teórico y práctico, al iniciar o finalizar todas las pruebas.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Para acceder a la fase de concurso será necesario haber superado la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos. Esta fase no es eliminatoria.

Quienes concurran y superen la fase de oposición serán requeridos para que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional o definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición aporten mediante original y 2 copias, los méritos que posean.

Los méritos se valorarán hasta la fecha en que se inicia el plazo para presentar solicitudes.

En caso de quedar una única persona en esta fase, se eximirá de presentar los méritos.

El baremo de puntuación de los méritos y la distribución de los 20 puntos como máximo es el siguiente:

1. **Formación: Hasta un máximo de 12 puntos.**

1.1 Nivel acreditado oficialmente de idioma catalán: Hasta un máximo de **UN (1) punto**

- Certificado de nivel B2: 0,60 puntos
- Certificado de nivel C1: 0,70 puntos
- Certificado de nivel C2: 0,80 puntos
- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo: 0,20 puntos

Sólo se otorgará puntuación para el certificado que acredite mayor nivel, excepto el de lenguaje administrativo, que se sumará al nivel de catalán acreditado.

1.2 Nivel acreditado oficialmente de idioma inglés: Hasta un máximo de **DOS (2) puntos**

- Certificado de nivel B2 o equivalente: 1 punto
- Certificado de nivel C1 o equivalente, o superiores: 2 puntos

Sólo se otorgará puntuación para el certificado que acredite mayor nivel.

1.3 Formación Reglada. Hasta un máximo de **CINCO (5) puntos**

- Titulación Formación Profesional de Grado Superior, (o sus equivalentes de estudios de años anteriores): "Técnico Superior en Eficiencia energética y Energía solar térmica" o "Técnico superior en energías renovables" o "Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible" o "Técnico Superior en Transporte y Logística" o "Técnico Superior de Automoción": 4 puntos.
- Titulación universitaria en ingeniería industrial superior (o equivalente) o Postgrado o máster oficial en Ingeniería Industrial del ámbito industrial, transporte, movilidad o energía: 5 puntos.

1.4 Cursos relacionados con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de **SIETE (7) puntos**

Se meritarán los siguientes cursos:

1.4.1 Cursos, únicamente los realizados entre enero de 2010 hasta la actualidad, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo (máximo 4 puntos):

- Energía o energías renovables
- Movilidad, gestión de flota, estaciones de servicio o combustible
- Business Intelligence (BI) y Cursos de analítica de datos.

1.4.2 Cursos, únicamente los realizados entre enero de 2010 hasta la actualidad, en materia de (máximo 2 puntos):

- Cursos de facturación y cálculo presupuestarios.

- Cursos de gestión de procesos y metodologías de mejora de procesos
- Cursos de gestión de Calidad en relación al dominio de normas de calidad ISO, UNE, Modelo Europeo de Calidad (European Foundation for Quality Management - EFQM)
- Desarrollo y manejo de herramientas informáticas, Ofimática (Word, Excel, PowerPoint, Access, OneNote)
- MS Visio
- SAP módulo PM, MM, FI
- Inglés técnico

1.4.3 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, en materia competencial de (máximo 1 punto):

- Gestión del tiempo
- Gestión del cambio
- Trabajo en equipo

Los cursos formativos detallados anteriormente (punto 2.4.) se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Cursos entre 5 y 15 horas: 0,1 puntos
- Cursos entre 16 y 30 horas: 0,20 puntos
- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,4 puntos
- Cursos entre 51 y 100 horas: 0,6 puntos
- Cursos entre 101 y 300 horas: 0,75 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 1,5 puntos

No se tendrán en cuenta aquellas titulaciones ajenas al puesto de trabajo.

No se valorará ningún curso de formación en el que no se acrediten las horas de formación.

Sólo se aceptarán los certificados o diplomas debidamente firmados y sellados por el centro o electrónicos con código de verificación.

Se deben aportar copias de ambas caras de los títulos (anverso y reverso).

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los que forman parte de una formación reglada.

2. <u>Experiencia profesional: Hasta un máximo 8 puntos.</u>

2.1 Se otorgarán 0,004 puntos por cada día trabajado, a contabilizar a partir de 730 días trabajados, realizando funciones similares a las descritas en el apartado 1 “Objeto de la convocatoria” (ámbito de la movilidad y/o gestión energética).

Para acreditar la experiencia profesional se hará mediante el informe de vida laboral y certificado de funciones debidamente firmado y sellado u otro documento acreditativo de la

realización de dichas funciones. Si con los datos aportados no se demuestra que la experiencia es en funciones similares a las descritas en el apartado 1 "Objeto de la convocatoria", no se podrá meritar.

Los méritos para ser valorados deberán haberse cumplido completamente en la fecha que se inicia el plazo para presentar solicitudes de participación en el concurso oposición.

Asimismo, en esta fase se solicitará a los aspirantes que aporten la documentación que acredite que se cumple con los requisitos de participación en el concurso oposición. Se deberá aportar original y 2 copias para su comprobación, tanto del anverso como del reverso.

6. PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las fases de oposición y concurso.

En caso de empate en la puntuación final del concurso oposición, tendrá preferencia la persona concursante que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición y si persiste el empate el que hubiera obtenido mejor calificación en la prueba práctica, y por último en el teórico.

7. BOLSA

Una vez finalizado el concurso oposición, todas las personas que lo hayan superado formarán una lista -llamada bolsa de trabajo- por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el concurso oposición, a cargo de la cual se podrán efectuar llamamientos según las necesidades de carácter temporal de la empresa.

El funcionamiento de esta bolsa de trabajo será el marcado en el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo publicado en la página web de Emaya, en el apartado de "bolsas de trabajo":

8. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas interesadas y que reúnan los requisitos para optar a dicha plaza, deberán enviar la solicitud y la siguiente documentación por correo electrónico concursosoposicion@emaya.es en los 10 días naturales siguientes al de la fecha de publicación de la presente convocatoria. No se admitirá ninguna solicitud anterior al primer día de inscripción ni posterior a las 23:59 hrs del último día de inscripción.

Documentación única y obligatoria a presentar para ser admitido en el proceso:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
2. DNI.
3. Titulación académica.
4. Carnet de conducir B en vigor.
5. Certificado de nivel de catalán (en caso de no disponerlo, se realizará una prueba de nivel del certificado exigido).

6. Experiencia laboral (a)informe vida laboral y b)contrato o certificado de funciones).

Los méritos se entregarán una vez superada la prueba práctica.

Junto con la solicitud y la declaración jurada de que no se tiene enfermedad alguna o lesión crónica que impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo, debidamente cumplimentada, se deberá aportar los requisitos anteriormente señalados. La documentación justificativa de méritos y se aportará posteriormente.

Se considerará causa de exclusión automática la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos originales que acrediten los requisitos y/o méritos, para comprobar la veracidad de los mismos, y también podrá hacer las comprobaciones oportunas con los organismos o centros de expedición de documentación.

9. COMUNICACIONES Y BASES GENERALES

Todas las comunicaciones de este proceso selectivo por concurso oposición serán publicadas en la página web de EMAYA y en la página web del ayuntamiento de Palma.

Estas bases específicas se rigen por lo dispuesto en las Bases Generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en EMAYA, S.A., sección aguas, que figuran en el Anexo III del Convenio Colectivo de Emaya, sección aguas.

10. PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE LAS BASES

Queda establecido un plazo de impugnación de las presentes Bases de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

11. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
Finalidad	Gestionar el concurso oposición regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de los candidatos con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
Legitimación	La participación en este concurso oposición implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere.

	La legitimad del tratamiento está basada en el desarrollo de la relación precontractual y en el interés legítimo de EMAYA a efectos de comprobar la veracidad de la documentación presentada.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Joan Maragall 3, 07006 Palma.

La Comisión de Trabajo de concursos oposición.